

Ejecutivo  
Rad. 680014189003-2020-00357-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que a folio 33 obra escrito de la Notaría 8ª. Del Circulo de Bucaramanga, informando sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de la demandada.

Bucaramanga, **21 JUN 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **21 JUN 2021**

Teniendo en cuenta que la Dra. OLGA LUCIA CANCELADO PRADA, Operadora de Insolvencia de la Notaría 8ª del Círculo de Bucaramanga, en escrito allegado a este despacho el 21 de mayo de 2021, comunica que mediante auto del 14 de mayo de 2021 se dispuso la aceptación al trámite de negociación de deudas de la demandada señora MERY ROJAS FLOREZ, identificada con la c.c. No. 37.616.293; este despacho al realizar el control de legalidad de lo actuado en el presente asunto, se advierte que con posterioridad al 14 de mayo de 2021, no hay ninguna actuación adelantada que deba dejarse sin efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso.

Requírase a la Operadora de insolvencia; para que informe a este despacho la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas.

Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,  
**22 JUN 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO